

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0125

“Por el cual se declara en abandono un empleo docente y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de la competencia delegada mediante Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

En cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 10.6 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, relativas a la realización del control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y la cotejada con la planta de personal que se encuentra registrada en el Sistema de Información Humano, se halló que la docente **OSORIO GARCIA NELSY DE JESUS** identificado con cédula de ciudadanía **45.492.957** desde la fecha 01 de marzo de 2017 registra novedad de días no laborados, por lo cual se encuentra en curso proceso por supuesto abandono de cargo.

En razón de lo anterior y buscando respetar el debido proceso y el derecho a la defensa, la Secretaria de Educación de Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, además de lo reglado en la Resolución Departamental 088 de 2017, mediante la cual “se establece el procedimiento administrativo de declaración de vacancia por abandono del cargo por parte de docentes y directivos docentes, y se dictan otras disposiciones” a través de comunicación remitida al correo electrónico que registra en su hoja de vida, mediante oficio GOBOL-22-057034 de fecha 25 de enero de 2023, se cita mediante la modalidad virtual a través de la plataforma de Microsoft teams para que rinda descargos con el objeto conocer las razones de su ausentismo o situación laboral expresando los motivos por los cuales no se ha presentado a laborar desde el año 2017, presentando las pruebas que considere pertinentes dentro del proceso.

Que ante el correspondiente requerimiento hecho al docente objeto de esta actuación administrativa, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, en su versión de descargos de fecha en fecha viernes 03 de febrero del año 2023 Hora: 08:00 a.m expuso lo que a continuación se sintetiza:

... ¿Radicó usted algún tipo de incapacidad licencia u otro que soportan la ausencia de sus funciones en el cargo que ostenta en propiedad en la institución educativa? Responde Nelsy De Jesús Osorio García: Si lo hice. 3/. ¿Aporta usted en esta audiencia las pruebas de esa actuación administrativa? es decir ¿Qué pruebas tiene de que si aportó esa incapacidad o licencia que soporta su ausencia durante todo este tiempo? Responde Nelsy De Jesús Osorio García: desafortunadamente doctora resulta que yo vivo aquí en Estados Unidos hace 10 años sí, en el momento en el cual yo pasé eso fue en el año 2013, en el 2013 envié un documento, una carta explicando lo de mi ausencia en el cual solicitaba una licencia no remunerada y la Universidad en la cual yo venía a estudiar acá, también envié una carta de la Universidad Nacional de la Florida como soporte que yo me encontraba matriculada en la institución, después de esto entonces la verdad es que ya llevo varios años no tengo carta he buscado por todos lados no la tengo pienso que debe estar en los archivos junto con mi hoja de vida y en el año 2021 me escribieron de la contraloría, tuve también esto mismo con la contraloría en el cual explicaba que en el año 2013 pasé una carta explicando mi ausencia pidiendo una licencia no remunerada y después en el año este expliqué todo y se supone que ya todo quedaba aclarado sí, entonces la persona que me atendió fue el señor Leiber Antonio Cueva, el contralor que me escribió y el cual yo le explicaba mi ausencia ya supuestamente quedaba todo listo y aclarado que ya yo no estaba vinculada a la Institución Benjamín Herrera desde el 2013 y el año pasado en el mes de septiembre, di a autorización a mi hermana para que me diligenciara un acta de retiro y pienso que por eso fue que es esta reunión para hacerme mi certificado de retiro porque yo voy a hacer una homologación aquí en Estados Unidos y necesito eso entonces no sé por qué varias veces me han llamado donde yo pasé todo eso. Verónica Monterrosa Torres: La llamamos porque no tenemos eso en su expediente de la actuación administrativa que tuvo con la Contraloría en 2021 ni ninguna actuación correspondiente realizada por la Secretaría de educación, lo que figura en su expediente es la solicitud de la licencia, pero en 2013 y tenemos desde 2017 una novedad reportada de su ausencia por presunto abandono de cargo y por el rector de la institución de entonces. ¿Entonces usted no tiene en este momento ninguna de las pruebas de las que hace mención para la audiencia? Nelsy De Jesús Osorio García: No sinceramente no, solamente las cartas de la cual yo solicité la resolución de retiro, que le di autorización a mi hermana para que me pudiera gestionar todo esto en Cartagena, imagínese ya hace 10 años estoy yo aquí tengo papeles guardados nuevos yo pensé que ya todo estaba solucionado, discúlpeme por eso, pero no tengo nada. Verónica Monterrosa Torres: Doctora Delanis ¿tenemos copia de eso último de la presentación de la renuncia o lo mencionado por la docente? Delanis Salas Villegas: No doctora, lo último que aparece en la hoja de vida como bien lo dijo usted donde se le concede la licencia no remunerada en el 2013 hay un certificado del centro de que ella mencionó en Florida donde ella está haciendo unos estudios es lo último que aparece, pero de resto no aparece más documentación de solicitud de renuncia ni ningún otro documento. Verónica Monterrosa Torres: Si usted puede por favor allegar al correo que indique ahorita la doctora Delanis la presentación de la renuncia, con constancia de la radicación que eso lo debe tener su hermana, le agradezco lo haga hoy mismo para darle impulso a la actuación administrativa según corresponda y de acuerdo a lo que evaluemos de esa prueba que usted menciona donde su hermana actuó como poderdante suyo de la solicitud de retiro, nos adjunte al correo que nos indique la doctora Delanis Salas esa esa solicitud, como constancia de radicado, o radicación por correo electrónico sea en la oficina de atención al ciudadano de la gobernación y eso debe tener un radicado, por favor eso estamos pidiéndole. Nelsy De Jesús Osorio García: Todo muy claro, muchísimas gracias, bueno listo.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No.0125

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del decreto "Por el cual se declara en abandono un empleo docente y se toman otras determinaciones"

Que la señora **OSORIO GARCIA NELSY DE JESUS** de acuerdo a los compromisos de la diligencia de descargos, mediante correo electrónico aporta como pruebas los siguientes documentos: EXT-BOL-22-040111 de fecha 13/10/2022, EXT-BOL-22-042912 de fecha 1/11/2022, EXT-BOL-22-042262 de fecha 28/10/2022 y EXT-BOL-22-042658 de fecha 31/10/2022, en los cuales solicita resolución de retiro, paz y salvo y certificado laboral con tiempo de servicio.

Que, revisada la hoja de vida de la docente, se tiene que le fue concedida comisión no remunerada según resolución no. 01-092 de marzo 05/2013, desde el 04 de marzo/2013 hasta el 04 de enero del 2014.

Que realizado el análisis de los elementos de juicio pertinentes, se puede concluir que, luego de terminada la comisión no remunerada en fecha 04 de enero del 2014 la docente no regresó a laborar, tal como lo expresa en diligencia de descargos donde señala que vive hace más de diez años en los Estados Unidos; que en las pruebas aporta solicitud de retiro en fecha octubre del año 2022, es decir ya había pasado más de ocho años que no hace presencia en la Institución; que no se tiene certeza que haya presentado solicitud de retiro durante entre los años 2014 al 2022.

Que con arreglo al artículo 10° de la citada Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, luego de recaudar y analizar los elementos de juicio pertinentes, se tiene que en este caso se configura la conducta tipificada como abandono de cargo en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual indica en su numeral 2 que este se produce cuando un empleado público sin justa causa "deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos", los cuales están indefinidamente cumplidos en este caso.

Que estando probado el abandono del cargo es procedente que así se declare, y, en consecuencia, se retire del servicio a quien registra como su titular y se declare la vacancia definitiva del empleo, de conformidad con el artículo 63, literal k del Decreto 1278 de 2002.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el abandono del empleo Docente de Aula del nivel primaria área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA – MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR cuya titularidad registra a nombre de **OSORIO GARCIA NELSY DE JESUS** identificado con cédula de ciudadanía **45.492.957**.

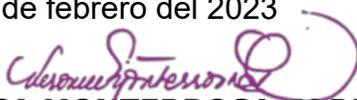
ARTICULO SEGUNDO: Retirar del servicio público educativo a cargo del Departamento de Bolívar al educador **OSORIO GARCIA NELSY DE JESUS** identificado con cédula de ciudadanía **45.492.957**.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de Aula del nivel primaria área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE SINCERIN – MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR que venía ejerciendo el educador **OSORIO GARCIA NELSY DE JESUS** identificado con cédula de ciudadanía **45.492.957**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 21 días del mes de febrero del 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR

Aprobó.
Vo. Bo

Anuar Curi Borra
Jairo Beleño Belli

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos